

## ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 11 de julio de 2019  
Ref: Puertos 14/2019/MH

**Asunto: AP Almería y Carboneras – Modificación del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques**

Muy Srs. nuestros:

Les adjuntamos la propuesta de modificación que hemos recibido de la AP de Almería y Carboneras del Pliego del asunto. Esta propuesta afecta a dos cláusulas concretas:

- Cláusula 10, apartado 2c: Medios materiales mínimos para los prestadores del servicio de recepción de desechos del Anexo V
- Cláusula 18, apartado A2: Tarifas para servicios del Anexo V.

Según nos indica la AP el objetivo es corregir “el desequilibrio económico creciente, entre los ingresos y gastos correspondientes, fundamentalmente en los residuos peligrosos (MARPOL V)”.

En el siguiente [enlace](#) pueden consultar el pliego vigente y las tarifas de este servicio.

Con el fin de poder elaborar los comentarios pertinentes, si fuera necesario, les **rogamos nos hagan llegar sus observaciones a la mayor brevedad posible y, en todo caso, no más tarde del martes 16 de julio a [mheras@anave.es](mailto:mheras@anave.es)**

Muy cordialmente,

Manuel Carlier  
Director General

-----<<<  
**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

**Puerto de Almería**

Autoridad Portuaria de Almería

ASOCIACIÓN DE NAVIEROS ESPAÑOLES

ANAVE

Dr. Fleming 11 – 1 d

28036 Madrid

Almería, 1 de julio de 2019

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y REVISIÓN DE TARIFAS MÁXIMAS DE APLICACIÓN EN LOS PUERTOS DE ALMERÍA Y CARBONERAS. TRÁMITE DE AUDIENCIA.-

A efectos de lo previsto en el artículo 113.1. del R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adjunto se les remite la propuesta de modificación del pliego de cláusulas para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y revisión de tarifas máximas de aplicación en los puertos de Almería y Carboneras, para dar continuidad a la prestación, en tanto que se aprueba el nuevo pliego que ha de regir las condiciones de prestación del servicio.

Se les concede un plazo de audiencia de diez (10) días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente escrito.



EL DIRECTOR,

Fdo.: Juan Manuel REYES LOZANO.



**Asunto:** PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y REVISIÓN DE TARIFAS MÁXIMAS DE APLICACIÓN EN LOS PUERTOS DE ALMERÍA Y CARBONERAS.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, en su sesión de fecha, 23 de marzo de 2012, aprobó el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por los buques en los puertos de Almería y Carboneras.

Asimismo, con fecha 26 de septiembre de 2012, el Consejo de Administración, otorgó licencia para la prestación del servicio de recepción de desechos generados por los buques en los puertos de Almería y Carboneras para los anexos IV, V y VI a la empresa Traycisa, S.L.U por un plazo de seis (6) años.

Transcurrido el plazo de otorgamiento, analizado el servicio portuario de recepción de desechos en cuanto a Marpol V se refiere, y visto el desequilibrio económico creciente, entre los ingresos y gastos correspondientes, fundamentalmente en los residuos peligrosos (Marpol V), esta Dirección propone las modificaciones siguientes en cuanto a su desarrollo y sistema tarifario:

-Cláusula 10, apartado 2 c).- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES: Se propone la siguiente redacción:

"La empresa prestadora dispondrá de contenedores en el formato que estime necesario para la prestación del servicio, cuya capacidad total de almacenamiento garantice una recogida diaria de 50 m<sup>3</sup>.

Asimismo, deberá disponer de vehículos adecuados que aseguren la recogida diaria de los contenedores dedicados al servicio."

-Cláusula 18, apartado 2) – TARIFA PARA SERVICIOS DEL ANEXO V: Se proponen las siguientes modificaciones económicas:



<b>Tarifas máximas Marpol V (excepto Sandach y residuos peligrosos)</b>	
Precio primer m <sup>3</sup>	51,60 €/m <sup>3</sup>
M <sup>3</sup> siguientes	25,63 €/m <sup>3</sup>

<b>Residuos Sandach</b>	
Precio primer m <sup>3</sup>	92,00 €/m <sup>3</sup>
M <sup>3</sup> siguientes	25,63 €/m <sup>3</sup>

Estos precios incluyen la colocación de los contenedores necesarios para la prestación del servicio acorde a la solicitud recibida así como su retirada y gestión final.

<b>Residuos Peligrosos</b>	
Bidón de 200 litros adecuado para la contención de residuos peligrosos: (filtros usados, trapos/absorbentes, envases contaminados, tubos fluorescentes, disolventes, grasas)	66,42 €
Bidón de Grasa usadas y/o pintura o similar (Bidón completo de 200 litros)	108,04 €